



BASES DE LA PROMOCIÓN RASCA Y GANA MONSTER UNIDE OCTUBRE

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 1 de octubre de 2020 al día 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (3.535 Unidades de Rasca y Gana disponibles en total, a razón de 101 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 35 lotes de 101 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 101 unidades de Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de 35 establecimientos pertenecientes a la enseña Unide que en cualquier caso estarán situados en las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla y León y Castilla-La Mancha de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo I.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con la relación de los mismos que se realiza en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

"Productos Promocionados": Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- **Lata de 500 ml:** "Monster Energy", "Monster Ripper V.3", "Monster Assault", "Monster Rossi", "Monster Rehab Lemonade", o "Monster Absolutely Zero", o " Monster Lewis Hamilton", o "Monster Mango Loco", o "Monster Punch", o "Monster Ultra Red", "Monster Ultra White", o "Monster Ultra Sunrise".

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A. ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los Establecimientos adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.



B. El Juego y el Premio

B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuren en el **Anexo 1**, entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 101 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos **dos (2) latas de Productos Promocionados**, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la "**Compra Mínima**").

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados dentro del Período de Vigencia (entre el 1 de Octubre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta "Rasca y Gana".

La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras "rascar" la tarjeta "Rasca y Gana", el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá constar en un mismo Ticket de Compra a efectos de obtener una tarjeta Rasca y Gana.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.





B.2.- Premios

En total se repartirán 3.535 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Una guitarra eléctrica del tipo telecaster con diseño de Monster (3 unidades disponibles).
- Una gafas con diseño de Monster (12 unidades disponibles).
- Una camiseta con diseño de Monster (20 unidades disponibles).
- Una pegatina modelo garra de Monster (3.500 unidades disponibles).

Los Rascas y Gana se clasificarán en 35 lotes de 101 unidades mezclados aleatoriamente, con los siguientes posibles regalos; una guitarra eléctrica del tipo telecaster con diseño de Monster, unas gafas con diseño de Monster, una camiseta con diseño de Monster o una pegatina modelo garra de Monster.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Periodo de Vigencia al menos un lote de 101 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, en ese mismo momento y lugar (establecimiento adherido a la promoción donde el consumidor hubiera obtenido la tarjeta Rasca y Gana premiada) se le entregará al ganador el premio que le corresponda.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional



(incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc...) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.





Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
PRODUCTOS CARNICOS GALLEGO, S.L	Blanco,12	Villanueva de Alcardete	Toledo
MAVALOS, S.L.	Fray Jose Trinidad, 3	Arenas San Pedro	Ávila
JOSE PASTOR LIZANA	Avda. del Mirador, 2	Pelayos de la Presa	Madrid
JOSE IGANCIO SANCHEZ MUÑOZ	Terrero,5	Mombeltran	Ávila
SUPERMERCADOS ARCO IRIS, S.L	Quiñon, s/n	Sotillo de la Adrada	Ávila
CHARLY LA ESTACION, S.L	Fuente, 5	San Martin de Valdeiglesias	Madrid
KSPV EMPRESAS, S.L	Avda. Castilla La Mancha,3	Hornigos	Toledo
SUCEMAR, S.L.	Plaza Constitución, 4	Almorox	Toledo
CRUPO FARODGON, S.L	Pedro Garrido,4	Las Ventas de Retamosa	Toledo
SUPERMERCADO GALTER, S.L	Avda. Santa Bárbara	Toledo	Toledo
AUTOS, RICAMAR 2005 S.L.(ANTES 83146)	Mayor,10	Sta. Olalla	Toledo
EZEQUIEL H. S.L.	Ajales, 7	Avila	Ávila
HNOS. DE MARCOS VELASCO, S.L.	La Maso, 2	Madrid	Madrid
DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBERENAS, S.L.	Plaza Mayor, s/nº	Toledo	Toledo
SUPERGARBLA, S.A.	Isla de Tavira, 4	Madrid	Madrid
SUPERGARBLA, S.A.	Alejandro Rodriguez, 18-20	Madrid	Madrid
SUPERGARBLA, S.A.	Corral del Concejo Nº 2	Gujuelo	Salamanca
SUPERGARBLA, S.A.	Rafael Calvo, 4	Madrid	Madrid
SUPERGARBLA, S.A.	Cerro del Castañar, 74	Madrid	Madrid
MIRASOTO, S.A.	Prado Jerez,17	Navacerrada	Madrid
ALIMENTACION RIANA, S.L.	Alemania, 10	Madrid	Madrid
MIRASOTO, S.A.	Prado Quintín, 9 - 11	Soto del Real	Madrid
SUPERUNILAR, S.A.	Avda. España, 41	El Molar	Madrid
MIRASOTO, S.A.	Valle de Estenbar, 2 - Urb. Vilafranca del Castillo	Villanueva de la Cañada	Madrid
MIRASOTO, S.A.	Paseo de la Ermita, 51	Pedrezuela	Madrid
MIRASOTO, S.A.	Emilio Parra Gasque, 2	Robledo de Chavela	Madrid
CREARYN, S.L	Plaza Herman Cortes, 10	Leganés	Madrid
ECOZAR, S.A.	Eugenia de Montijo, 109	Madrid	Madrid
AUTOSERVICIO CERVANTES, S.L. (ANTES 4015)	Mayor, 60	Albatalde de Zorita	Guadalajara
JAGDISH MAHTANI BHAGWANDAS	Paseo Virgen del Puerto,61	Madrid	Madrid
SUPER VALGAR, S.L. (ANTES 145382/2018)	Morales,12	Martin Muñoz de las Posadas	Segovia
UNIRAMI, S.A.	Jorge Luis Borges, 4-6	Alcala de Henares	Madrid
GARCIA SANZ, DAVID	Valdenebro,28	Coca	Segovia
ALIMENTACION RIANA, S.L.	Soledad, 29	Camarma de Esteruelas	Madrid
UNIRAMI, S.A.	Ctra. De Canillas,43	Madrid	Madrid

